



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°165-2024-DIGA

Callao, 11 de marzo de 2024.

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°2069568 sobre pedido efectuado por la Unidad de Recursos Humanos para dejar sin efecto la Resolución Directoral N°159-2024-DIGA de fecha 05.03.2024 sobre designación del Comité Electoral para elegir representante de los servidores administrativos para el Programa de Capacitación conforme lineamientos establecidos en la Resolución Presidencial Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, donde aprueban la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°159-2024-DIGA de fecha 05.03.2024 se designó al COMITÉ ELECTORAL para la elección del representante de los servidores administrativos para el Programa de Capacitación conforme lineamientos establecidos en la Resolución Presidencial Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, donde aprueban la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas".

Que, a través del Oficio N°346-2024-URH/UNAC de fecha 11.03.2024, la Unidad de Recursos Humanos solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N°159-2024-DIGA de fecha 05.03.2024, informando que, habiendo realizado las coordinaciones con el personal encargado de brindar soporte técnico designado por SERVIR, nos indica que: "La elección de los representantes de los servidores administrativos del régimen laboral D.L. 276 y D.L. 1057(CAS), debe realizarse con antelación al acto resolutorio administrativo de conformación del Comité de Planificación de la Capacitación – CPC", en el cual ya debe constar el nombre de los dos (2) representantes de los servidores administrativos. Asimismo, sostiene la Unidad de Recursos Humanos que, dicho proceso de elección es responsabilidad de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, atendiendo a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, corresponde dejar sin efecto la Resolución Directoral N°159-2024-DIGA de fecha 05.03.2024.

Estando a lo fundamentado, al Oficio N°346-2024-URH/UNAC de fecha 11.03.2024 emitido por la Unidad de Recursos Humanos y, de acuerdo a las facultades de la Dirección General de Administración contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N°159-2024-DIGA de fecha 05.03.2024, a través de la cual se designó al COMITÉ ELECTORAL para la elección del representante de los servidores administrativos para el Programa de Capacitación conforme lineamientos establecidos en la Resolución Presidencial Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, donde aprueban la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", por las razones expuestas en la parte considerativa.

Regístrese y comuníquese



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/lafb
CC.UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS